

EXPTE.: GPNSU 2018-8-FAR. Suministro de medicamentos de distribución exclusiva de diferentes firmas comerciales con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda.

ASUNTO: Resolución PRÓRROGA del Contrato

Examinado el expediente de su razón y del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 15 de noviembre de 2018, se firmaron diversos contratos relativos al expediente GPNSU 2018-8-FAR correspondiente al **Suministro de medicamentos de distribución exclusiva de diferentes firmas comerciales con destino al Servicio de Farmacia** del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, Madrid, con las empresas **BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.; CELGENE, S.L.U.; ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A. y SHIRE PHARMACEUTICALS IBÉRICA, S.L.** para un período de ejecución de 24 meses a contar desde el día siguiente al de su formalización.

La aprobación del expediente se realizó el día 2 de agosto de 2018 y la imputación del gasto presupuestario correspondiente a la licitación se efectuó en la misma fecha, con cargo al Programa 312A (760) y a las partidas económicas 27103, 27106 y 27109, acordándose la adjudicación del contrato mediante Resolución del Director Gerente el 22 de octubre de 2018.

Con fecha 8 de abril de 2020 se aprueba por parte de la Dirección Gerencia del Hospital la cesión por absorción con extinción de la sociedad absorbida, del contrato correspondiente al Lote 5 adjudicado a SHIRE PHARMACÉUTICALS IBÉRICA, a favor de TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A. firma comercial absorbente.

Con fecha 20 de mayo de 2020 se aprueba por parte de la Dirección Gerencia del Hospital la cesión por absorción del contrato correspondiente al Lote 3 de CELGENE, S.L.U., empresa cedente a AMGEN, S.A. firma comercial cesionaria.

El 23 de septiembre de 2020 se recibe comunicación por parte del Laboratorio Boehringer Ingelheim España, en la que informan de la modificación de precios del medicamento OFEV (Lote 1), en sus presentaciones de 100 y 150 mg (CN: 705687 y 705688), como consecuencia de la exclusión de este producto del Registro comunitario de medicamentos huérfanos como consecuencia de la renuncia voluntaria del grupo empresarial al que pertenece Boehringer Ingelheim, S.A. a ese status.

Con la antelación suficiente al vencimiento del contrato el Servicio de Farmacia solicita la prórroga por un periodo de 12 meses, desde el **16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2021**, según se recoge en la cláusula 21, y en el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP, que sirvió de base para la adjudicación, por lo que se **PROPONE:**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en las atribuciones conferidas en la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm. 76, de 31 de marzo de 2011).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP en el que se detalla que se podrán prever una o varias prórrogas siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga



Tercero.- En concordancia con la cláusula 21 y el apartado 16 de la cláusula 1 del PCAP donde se establece que el contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de 12 meses.

A la vista de los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación

RESUELVO

La formalización de las prórrogas de los contratos de Suministro de medicamentos de distribución exclusiva de diferentes firmas comerciales con destino al Servicio de Farmacia, con las empresas BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A., AMGEN, S.A., ASTRAZENeca FARMACÉUTICA SPAIN, S.A. y TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A., para el expediente GPNSU 2018-8-FAR, con efectividad desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2021, por un importe total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VENTIDOS CÉNTIMOS (953.537,22€)**, según desglose en el cuadro adjunto:

						RESOLUCIÓN PRÓRROGA		
Nº Lote	Denomin. Lote	CN	Descripción	Uds. estimadas 12 meses	P. Unitario sin IVA	Base Imponible	Cuota de IVA 4%	Importe Total
1	OFEV	705687	NINTEDANIB (Ofev) 100 mg capsulas blandas 60 cápsulas	210	15,1358	3.178,52	127,14	3.305,66
		705688	NINTEDANIB (Ofev) 150 mg capsulas blandas 60 cápsulas	2.090	22,6975	47.437,78	1.897,51	49.335,29
TOTAL LOTE 1						50.616,29	2.024,65	52.640,94
2	VARGATEF	704655	NINTEDANIB (Vargatef) 100 mg capsulas blandas 2 cajas con 6 blisters de 10 cápsulas (120 cápsulas)	1.320	15,1317	19.973,84	798,95	20.772,80
		704654	NINTEDANIB (Vargatef) 150 mg capsulas blandas 1 caja con 6 blisters de 10 cápsulas (60 cápsulas)	180	22,6975	4.085,55	163,42	4.248,97
TOTAL LOTE 2						24.059,39	962,38	25.021,77
Total Importe Prórroga Boehringer Ingelheim España, S.A. CIF: A- 08006470						74.675,69	2.987,03	77.662,71
3	OTEZLA	704966	APREMILAST (Otezla) 10 MG 20 MG 30 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA , 27 comprimidos	1.944	11,1496	21.674,82	866,99	22.541,82
		704968	APREMILAST (Otezla) 30 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA , 56 comprimidos	15.075	11,1496	168.080,22	6.723,21	174.803,43
Total Importe Prórroga Amgen, S.A. CIF: A-59363655						189.755,04	7.590,20	197.345,24
4	TAGRISSO	709994	OSIMERTINIB (Tagrisso) 80 mg comprimidos recubiertos con pelicula 30 comprimidos recubiertos	1.950	132,9842	259.319,19	10.372,77	269.691,96
Total Importe Prórroga AstraZeneca Farmacéutica Spain S.A.CIF: A-36002129						259.319,19	10.372,77	269.691,96
5	ELAPRASE	658306	IDURSULFASA (Elaprase) 2 mg/ml CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION, 1 vial de 3 ml	172	2.285,5395	393.112,79	15.724,51	408.837,31
Total Importe Prórroga Takeda Farmacéutica España, S.A.CIF: A-28843613						393.112,79	15.724,51	408.837,31
TOTAL RESOLUCIÓN PRÓRROGA						916.862,71	36.674,51	953.537,22

EL DIRECTOR GERENTE,
Suplencia por vacante el DIRECTOR MEDICO
(Resol. 25/7/2019 de Dirección Gral de Recursos
Humanos y Relaciones laborales del SERMAS)

